



CERTIFICAT

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
6634/2019	El ple

**JOAQUIM ROCA MATA, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,
CERTIFICO:**

Que en la sessió celebrada el 2 / de maig / 2019 s'adoptà l'acord següent:



4.-Proposta d'acord d'aprovació de la Declaració Institucional de Lluita contra el Fraude de l'Ajuntament d'Eivissa. Expedient 6634/2019.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
Unanimitat

Donat compte de la proposta d'acord del tenor literal següent:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Vista la memoria que justifica la necesidad de aprobación de la Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude por parte del Ayuntamiento de Eivissa, según modelo aprobado en el manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER, como organismo intermedio ligero, y dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ibiza, “Ibiza, cohesión social e integración de barrios”

Considerando imprescindible dicha aprobación para poder dar cumplimiento a todo lo establecido en el apartado segundo de la resolución definitiva de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de 10 de diciembre de 2018, de concesión de una ayuda de 7.965.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Ibiza, para la ejecución de la Estrategia DUSI de Ibiza, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

Mediante la presente propuesta de acuerdo se propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Institucional en materia de antifraude para el Ayuntamiento de Eivissa, que se adjunta como anexo 1.

SEGUNDO.- Publicar dicha Declaración en el apartado correspondiente a la EDUSI de la web municipal <http://eivissa.es/edusi/index.php/es/>

TERCERO.- Dar comunicación del compromiso municipal con la Política Antifraude, a través de la difusión de la Declaración Institucional en los canales de comunicación habituales del Ayuntamiento (web general <http://www.eivissa.es>, nota de prensa, intranet, etc.)

LA REGIDORA DELEGADA

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

ANEXO 1 - PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

El Excmo. Ayuntamiento de Eivissa, tiene otorgada la condición de Organismo Intermedio únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligero) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020).



Esta condición aparece reflejada en el punto segundo de la *Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos* (BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018), *por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.*

Por ello, de acuerdo con la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en la misma línea, el Ayuntamiento de Eivissa manifiesta que:

- Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.
- Todos los miembros de su equipo de gobierno y directivo asumen y comparten este compromiso.
- Por otro lado, los empleados públicos que integran este Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, este Ayuntamiento dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.
- Este Ayuntamiento se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.
- Este Organismo Intermedio Ligero ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al



efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

- En definitiva, este Ayuntamiento tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

I perquè així hi consti als efectes de l'expedient, emeto el present certificat per ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedeix la present.

V. i P.

L'ALCALDE,

(document signat electrònicament al marge)

(document signat electrònicament al marge)